

de 2004, ha acordado la escisión parcial de la sociedad mediante el traspaso en bloque de una «rama de actividad o unidad económica autónoma» a una sociedad de nueva creación que se denominará «Grupo Arago-Acci, Sociedad Limitada»; todo ello de acuerdo con el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Navarra en fecha 7 de enero de 2004.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de la sociedad escindida de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión.

Asimismo, se hace constar que durante el plazo de un mes, a contar desde la tercera y última publicación del anuncio de escisión, los acreedores de la sociedad escindida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Tudela (Navarra), 5 de febrero de 2004.—La Administradora Única, Doña María Reyes Carmona Blasco.—6.380. 2.ª 27-2-2004

### CEVECO LA LÍNEA, S. L.

La Junta general extraordinaria y universal de socios de la compañía «Ceveco La Línea, Sociedad Limitada», celebrada en el domicilio social en fecha 22 de diciembre de 2003, adoptó por unanimidad el acuerdo de escisión total de la sociedad, con división de su patrimonio en dos partes, transmitiéndose una parte a una sociedad de nueva creación que sucede en la denominación social a la extinguida, (artículo 418.2 Reglamento del Registro Mercantil) «Ceveco La Línea, Sociedad Limitada» y otra también de nueva creación denominada «Ceveco Renta, Sociedad Limitada», las cuales se subrogan en todos los derechos y obligaciones de aquella, con disolución sin liquidación de la sociedad extinguida, todo ello en los términos del proyecto de escisión de fecha —y su anexo de fecha— depositados en el Registro Mercantil de Cádiz en fecha 3 de Diciembre de 2003.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en relación con los artículos 242, 243, 254 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de Escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión total en los términos y con los efectos legalmente previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La Línea de la Concepción (Cádiz), 14 de enero de 2004.—El Administrador único, don Antonio García García.—6.443. y 3.ª 27-2-2004

### CONSTRUCCIONES HERMANOS CARRAJÓ, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

### INVERSIONES IGDAMA, SOCIEDAD LIMITADA INMOBILIARIA VALLE DE MONTERREY, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedades absorbidas)

#### Anuncio de fusión

De conformidad con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de las citadas entidades, celebradas en sus respectivos domicilios sociales (Travesía de Sousas, 21, las dos primeras y Rúa Rosalía de Castro, número 22, la última,

todas ellas en Verín, provincia de Ourense), el día 31 de diciembre del año 2003, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Construcciones Hermanos Carrajo, Sociedad Anónima» de «Inversiones Igdama, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), e «Inmobiliaria Valle de Monterrey, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso a título universal de todos los bienes y derechos y obligaciones que componen sus patrimonios y sin ampliación del capital de la absorbente, por ser esta titular del cien por cien del capital de las absorbidas, todo ello según proyecto de fusión suscrito por el Órgano de Administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Ourense.

Se hace constar el derecho de los socios, acreedores y demás personas a las que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas de dichas sociedades a obtener texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de sus acreedores a oponerse a la fusión en los tiempos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Verín (Ourense), 12 de febrero de 2004.—Firmado, Manuel Carrajo Cortés, Consejero Delegado.—6.121. y 3.ª 27-2-2004

### D.L.D. GODRA, S.L.

#### Anuncio de disolución con liquidación y cesión global de Activos y Pasivos

Por medio de Junta general extraordinaria, celebrada con carácter universal el día 31 de diciembre de 2003, en el domicilio social de la sociedad D.L.D. Godra, S.L., sociedad cedente, se adoptó el acuerdo de disolución con liquidación y cesión global de Activos y Pasivos sociales y la transmisión en bloque del patrimonio social íntegro a los actuales socios de la sociedad, doña Blanca Gila González, don Juan, don Pablo y doña Carolina Martínez Gila, cesionarios, que se subrogan en todos los derechos y obligaciones que la sociedad cedente pudiera tener respecto de cualquier acreedor o deudor de la misma.

Se informa del derecho que asiste a los acreedores de la sociedad cedente y de los cesionarios a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como de oponerse al mismo en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio en los términos establecidos en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Segovia, 18 de febrero de 2004.—Liquidadora, Blanca Gila González.—6.355.

### D&T ESTUDIO JURÍDICO Y FISCAL, S. L. (Sociedad escindida)

### D&T ASESORES TRIBUTARIOS, S. L. (Sociedad beneficiaria)

La Junta general de socios de D&T Estudio Jurídico y Fiscal, Sociedad Limitada, celebrada en Madrid el día 24 de febrero de 2004, con el carácter de universal, acordó por unanimidad la escisión parcial de la compañía, segregando de las actividades de la sociedad escindida las actividades de asesoramiento tributario, que pasarán a la sociedad de nueva creación D&T Asesores Tributarios, Sociedad Limitada, a la que se transmitirán en bloque todos los activos y pasivos de D&T Estudio Jurídico y Fiscal, Sociedad Limitada relacionados con dicha actividad, todo ello en los términos previstos en el Proyecto de Escisión de D&T Estudio Jurídico y Fiscal, Sociedad Limitada, debidamente aprobado por su Administrador el 31 de agosto de 2003 y presentado para su depósito en el Registro Mercantil de Madrid, y en base al Balance de escisión de

fecha 1 de junio de 2003, aprobado por la sociedad en la citada Junta general.

Se hace constar a los socios y acreedores de D&T Estudio Jurídico y Fiscal, Sociedad Limitada el derecho que les asiste a obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Se hace constar asimismo que, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio, los acreedores de D&T Estudio Jurídico y Fiscal, Sociedad Limitada podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 24 de febrero de 2004.—El Administrador Único, Don Manuel de la Puerta Semprún.—6.715. y 3.ª 27-2-2004

### ENDESA, SOCIEDAD ANÓNIMA (ENDESA)

#### Junta General Ordinaria de Accionistas

El Consejo de Administración de esta Sociedad, con fecha 24 de febrero de 2004, ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará en Madrid, en el pabellón 4 del parque ferial Juan Carlos I (IFEMA), el día 1 de Abril de 2004, a las 11:00 horas, en primera convocatoria, y, para el caso de que, por no haberse alcanzado el quórum necesario, dicha Junta no pueda celebrarse en primera convocatoria, la Junta General se celebrará en el mismo lugar y hora el día 2 de Abril de 2004, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias) y del Informe de Gestión de la Sociedad y de su Grupo Consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2003, así como de la gestión social de dicho ejercicio.

Segundo.—Aplicación del resultado del ejercicio y distribución de dividendo.

Tercero.—Modificación de los Estatutos sociales:

a) Nueva redacción de los siguientes artículos de los actuales Estatutos Sociales: Artículo 16 (Emisión de obligaciones) y Artículo 33 (Derecho de información).

b) Inclusión en los actuales Estatutos Sociales de un nuevo Artículo 30 bis (Voto y representación por medios de comunicación a distancia).

Cuarto.—Modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas:

a) Nueva redacción de los siguientes artículos del actual Reglamento de la Junta General de Accionistas: Artículo 9 (Derecho de información), Artículo 12 (Solicitud pública de representación) y Artículo 18 (Intervenciones).

b) Inclusión en el actual Reglamento de la Junta General de Accionistas de un nuevo Artículo 20 bis (Voto y representación por medios de comunicación a distancia).

Quinto.—Nombramiento, adscripción, ratificación y renovación estatutaria de Consejeros.

Sexto.—Nombramiento del Auditor de Cuentas para la Sociedad y su Grupo Consolidado.

Séptimo.—Autorización para que la Sociedad y sus filiales puedan adquirir acciones propias al amparo de lo dispuesto en el artículo 75 y en la disposición adicional primera de la Ley de Sociedades Anónimas.

Octavo.—Autorización al Consejo de Administración para la ejecución, desarrollo y subsanación, en su caso, de los acuerdos que se adopten por la Junta, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de dichos acuerdos.

Noveno.—Información a la Junta General de Accionistas sobre el Reglamento del Consejo de Administración.